



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 148 -2025-MPLP

Tingo María, 25 de septiembre de 2025

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, el Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 24 de septiembre de 2025, la Carta N° 009-2025-CDE-MPLP/TM, de fecha 23 de septiembre de 2025, presentado por el presidente de la Comisión de Desarrollo Económico y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; y dentro de este contexto, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Los acuerdos de concejo son normas que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Asimismo, el artículo 41 del mismo cuerpo legal establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En atención al Principio de Legalidad establecido en el inciso 1.1 del numeral 1) Art. IV del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala "Las Autoridades Administrativas, deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para que le fueron concedidas". Lo cual ha sido escrupulosamente respetada por esta corporación Edil.

Con Resolución de Alcaldía N° 356-2025-MPLP de fecha 4 de agosto de 2025, se conformó la Comisión Central por el 87 Aniversario de Fundación de la Ciudad de Tingo María, integrada de la siguiente manera: presidente: Gerente de Desarrollo Económico, entre otros.

Que, con Informe N° 285-2025-SGPT-MPLP/TM de fecha 08 de agosto de 2025 del Subgerente de Promoción del Turismo, solicita la aprobación y asignación presupuestal del "PLAN DE TRABAJO POR EL OCTOGÉSIMO SÉPTIMO (87) ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE TINGO MARÍA", por el monto total de S/. 35,700.00 (Treinta y Cinco Mil Setecientos con 00/100 Soles), con cargo a la Meta Presupuestal N° 030.

Con Informe N° 168-2025-GDE-MPLP/TM de fecha 11 de septiembre de 2025 del Gerente de Desarrollo Económico, solicita la aprobación del PLAN DE TRABAJO POR EL OCTOGÉSIMO SÉPTIMO (87) ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE TINGO MARÍA, por el monto total de S/. 84,109.00, debiendo aprobarse por el concejo municipal.

Según Informe N° 456-2025-MPLP-GM-OGPP-OPEYMI de fecha 15 de septiembre de 2025 de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización Institucional, recomienda realizar el Plan de Trabajo de la Subcomisión "Protocolar, Prensa y Publicidad", según la **Directiva N°001-2025-OPEMI-OGPP/MPLP, "Normas para la Elaboración de Planes de Trabajo de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado"**, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°124-2025-MPLP y también realizar el Plan de Trabajo de la Subcomisión "Protocolar, Prensa y Publicidad" y de la Subcomisión "Chocolatea





PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Pág.02/ACUERDO DE CONCEJO N° 148 -2025-MPLP

Tingales y Concurso Regional de Cafés Especiales del Valle Alto Huallaga-CONCAFES, según la disponibilidad presupuestal.

Mediante Informe N° 298-2025-OGPP-MPLP/TM de fecha 17 de septiembre de 2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, concluye que el PLAN DE TRABAJO POR EL OCTOGÉSIMO SÉPTIMO (87) ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE TINGO MARÍA, **se encuentra ALINEADO A LA DIRECTIVA N° 001-2025-OPEMI-OGPP/MPLP, "Normas para la elaboración de planes de trabajo de las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado"**.

El objetivo del PLAN DE TRABAJO POR EL OCTOGÉSIMO SÉPTIMO (87) ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE TINGO MARÍA, es la promoción del turismo orientado a los segmentos priorizados de la demanda de manera eficaz en la provincia de Leoncio Prado, así como, el desarrollo de productos turísticos en la provincia.

En ese sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Dictamen Legal N°08-2025-OGAJ/MPLP de fecha 18 de septiembre de 2025, aprueba el PLAN DE TRABAJO POR EL OCTOGÉSIMO SÉPTIMO (87) ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE TINGO MARÍA; así mismo, los PLANES DE LAS SUBCOMISIONES, tal como se establece en el Informe N° 458-2025-GM-OGPP-OPEYMI-MPLP de fecha 17 de septiembre de 2025, de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización Institucional; con un presupuesto total de S/. 84,109.00 debiendo considerar las medidas de Seguridad que el caso amerita.

Finalmente, habiéndose llevado a cabo la deliberación correspondiente por parte del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria convocada para tal efecto, y en atención a lo dispuesto por el Artículo 41 de Ley N°27972-Ley Orgánica de las Municipalidades, se procede a la aprobación **POR UNANIMIDAD** del presente Acuerdo de Concejo, en ejercicio de las funciones conferidas del gobierno local.

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO POR EL OCTOGÉSIMO SÉPTIMO (87) ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE TINGO MARÍA; así como, los PLANES DE LAS SUBCOMISIONES, tal como se establece en el Informe N°458-2025-GM-OGPP-OPEYMI-MPLP de fecha 17 de septiembre de 2025, del Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización Institucional; con un presupuesto total de S/. 84,109.00 (Ochenta y Cuatro Mil Ciento Nueve con 00/100 Nuevos Soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Tecnologías de Información, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas que correspondan, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la página web de la entidad (www.munitingomaria.gob.pe).

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARÍA

Celia Luz Fuentes Reynoso
REGIDORA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA